El Colegio Cundinamarca, Junio 12 de 2024

Señores:
OFICINA ASESORA JURIDICA
Alcaldía El Colegio

REF: ENTREGA DE GARANTIAS CONTRATO MC-OBRA-190-2024 – Objeto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito remitir para aprobación póliza de garantía de cumplimiento No 21-44-1014433197 Anexo 0 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 21-40-101233914 Anexo 0 expedidas por Seguros del Estado S.A. en atención a la suscripción del contrato en referencia

Cordialmente,

PROPONENTE: NSL CONSTRUCCIONES PG SAS
NIT: 830062801-1
REPRESENTANTE LEGAL: ANA VELSY PATIÑO GUEVARA
CEDULA DE CIUDADANIA: 35376095 de El Colegio

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443197	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2024	05	06	2024	00:00	05	08	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	N S L CONSTRUCCIONES S.A.S.		NIT: 830.062.801-1
DIRECCIÓN: CONDOMINIO MIRASOL MZ D CASA 14	CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8476338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE EL COLEGIO		NIT: 890.680.162-0
DIRECCIÓN: CR 7 A NRO. 9 - 36	CIUDAD: EL COLEGIO, CUNDINAMARCA		TELÉFONO 3183530524
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO MC-OBRA- 190-2024;MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2024	05/12/2024	$2,941,988.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2024	05/08/2027	$1,470,994.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/08/2024	05/02/2025	$5,883,976.39

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******10,296,958.69	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101443197

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443197	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2024	05	06	2024	00:00	05	08	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
N S L CONSTRUCCIONES S.A.S.		NIT: 830.062.801-1	
DIRECCIÓN: CONDOMINIO MIRASOL MZ D CASA 14	CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	8476338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE EL COLEGIO		NIT: 890.680.162-0	
DIRECCIÓN: CR 7 A NRO. 9 - 36	CIUDAD: EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3183530524

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******10,296,958.69	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11005135659371 (3900) 000000080920 (96) 20250605

REFERENCIA PAGO: 1100513565937-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101233914	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2024	05	06	2024	00:00	15	08	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
N S L CONSTRUCCIONES S.A.S.		NIT: 830.062.801-1
DIRECCIÓN: CONDOMINIO MIRASOL MZ D CASA 14	CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO: 8476338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE EL COLEGIO		NIT: 890.680.162-0
DIRECCIÓN: CR 7 A NRO. 9 - 36	CIUDAD: EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3183530524

BENEFICIARIO: 890680162 - MUNICIPIO DE EL COLEGIO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

E AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO;SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO MC-OBRA- 190-2024;MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/06/2024	15/08/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****202,301.00	$ *******3,000.00	$ ******39,007.00	$ **********244,308.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101233914

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101233914	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2024	05	06	2024	00:00	15	08	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	N S L CONSTRUCCIONES S.A.S.		NIT: 830.062.801-1
DIRECCIÓN: CONDOMINIO MIRASOL MZ D CASA 14	CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	8476338

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE EL COLEGIO		NIT: 890.680.162-0
DIRECCIÓN: CR 7 A NRO. 9 - 36	CIUDAD: EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3183530524
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****202,301.00	$ *******3,000.00	$ ******39,007.00	$ **********244,308.00	$ *******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DE LIMA GRUPO EMPRESARIAL LTDA	93093	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100513565991 8 (3900) 000000244308 (96) 20250605

REFERENCIA PAGO: 1100513565991-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

Aprobación de Garantía Única

OFICINA JURÍDICA
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

Contrato de Obra Pública No. 190-2024

Objeto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	
Beneficiario	Nombre	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
	NIT.	890680162-0
Tomador	Nombre	NSL CONTRUCCIONES PG S.A.S.
	NIT.	8300.062.801-1
	Representante Legal	ANA VELSY PATIÑO GUEVARA
	Identificacion	C.C. No. 35.376.095
Beneficiarios Adicionales	Nombre	TERCEROS AFECTADOS
	NIT.	
Póliza Nº:	21-40-101233914	**Tipo:** Responsabilidad Civil Extracontractual
Anexo:	0	
Asegurados	MUNICIPIO DE EL COLEGIO - NIT 890680162-0	
Fecha de Expedición:	12/06/2024	**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Clase Garantía	Valor Asegurado ($)	Vigencia de los Amparos Desde:	Hasta:
Cumplimiento:			
Calidad del Servicio:			
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:			
Estabilidad y calidad de la obra:			
Responsabilidad civil extracontractual	$ 260.000.000,00	2024-06-05	2024-08-15
Ciudad y Fecha	El Colegio, Cundinamarca	12 de junio de 2024	

Por lo anterior, la Jefe de la Oficina Asesora juridica, con base en el Decreto 299 del 26 de noviembre de 2018, mediante el cual se le delega la función y competencia para aprobar las pólizas de garantías de los procesos contractuales celebrados por el Municipio de El Colegio Cundinamarca, **APRUEBA** la garantía descrita anteriormente descrita, por encontrarse expedida de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe Oficina Asesora Juridica

Elaboro: María José Zambrano Pupo/ Contratista OAJ
Revisó:

ALCALDÍA MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

Aprobación de Garantía Única

OFICINA JURÍDICA
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

Contrato de Obra Pública No. 190 - 2024

Objeto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	
Beneficiario	Nombre	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
	NIT.	890680162-0
Tomador	Nombre	NSL CONSTRUCCIONES PG S.A.S.
	NIT.	830.062.801-1
	Representante Legal	ANA VELSY PATIÑO GUEVARA
	Identificacion	C.C. No. 35.376.09
Beneficiarios Adicionales	Nombre	NO APLICA
	NIT.	
Póliza Nº:	21-44-101443197	**Tipo:** CUMPLIMIENTO
Anexo:	0	
Asegurados	MUNICIPIO DE EL COLEGIO - NIT 890680162-0	
Fecha de Expedición:	12/062024	**Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Clase Garantía	Valor Asegurado ($)	**Vigencia de los Amparos** Desde:	Hasta:
Cumplimiento:	$ 2.941.988,20	5-jun-24	5-dic-24
Calidad del Servicio:			
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:	$ 1.470.994,10	5-jun-24	5-ago-27
Estabilidad y calidad de la obra:	$ 5.883.976,39	5-ago-24	5-feb-25
Responsabilidad civil extracontractual			
Ciudad y Fecha	El Colegio, Cundinamarca	12 de junio de 2024	

Por lo anterior, la Jefe de la Oficina Asesora juridica, con base en el Decreto 299 del 26 de noviembre de 2018, mediante el cual se le delega la función y competencia para aprobar las pólizas de garantías de los procesos contractuales celebrados por el Municipio de El Colegio Cundinamarca, **APRUEBA** la garantía descrita anteriormente descrita, por encontrarse expedida de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NATALIA VANEGAS CANDIL
Jefe Oficina Asesora Juridica

Elaboro: María José Zambrano Pupo/ Contratista OAJ

Revisó:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE EL COLEGIO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit 890680162-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA : 11 de Junio de 2024. | NUMERO: 895.

Contrato de Obra 0 de fecha

C E R T I F I C A

Que en la Fecha, al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del Año 2024 se le ha efectuado Registro Presupuestal por:

PROGRAMA: 2.3.2.01.01.001.03.18. CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
SUBPROGRAMA: 2.3.2.01.01.001.03.18.43. DEPORTE Y RECREACION.
CODIGO: 2.3.2.01.01.001.03.18.43.133. Construir, Mejorar, Rehabilitar Y/o Mantener 15 Escenarios Deportivos Y/o Recreativos.
RECURSO:
POR VALOR DE: 300. 1.3.3.3.10 R.b. Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco. Disponibilidad No. 445 - 1
29,419,881.96

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNCIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

Contrato de Obra 0 de fecha

VALOR TOTAL COMPROMISO: **29,419,881.96 (VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON 96/100 M/CTE).**

BENEFICIARIO: 830062801.1
N.S.L. CONSTRUCCIONES E.U..

NUBIA ROCIO ROJAS ALVARADO
Secretaria De Hacienda Municipal

COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Colegio, Cundinamarca, 11 de junio de 2024.

PARA: JHERSON JAIR NIÑO VEGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

DE: DIEGO ANDRÉS LOPÉZ SUÁREZ – ALCALDE MUNICIPAL

COMUNICA: NATALIA VANEGAS CANDIL - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.

En cumplimiento a lo establecido en el **Contrato No. 190 de 2024**, suscrito con el objeto de **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA"**. Le informo que ha sido designado(a) como supervisor del citado(a) contrato, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes obligaciones, de conformidad con Decreto 025 del 31 de enero de 2022 "Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación del Municipio de El Colegio Cundinamarca".

3.1 Obligaciones del Supervisor

El interventor o supervisor será el responsable de vigilar la debida ejecución del contrato en su objeto, plazo y obligaciones. Así mismo es el responsable de los informes de Supervisión requeridos para justificar adiciones o suspensiones, multas, liquidaciones unilaterales etc., vigencia de las pólizas.

Así mismo deberá elaborar las actas respectivas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación para la respectiva firma del Alcalde.

El interventor o supervisor es el responsable de la verificación del cumplimiento por parte de contratista de las obligaciones parafiscales. Igualmente tendrá como obligaciones las siguientes:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. El interventor o supervisor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y sin que haya constancia del pago del impuesto del timbre cuando a ello hubiere lugar. Por parte de la Oficina Asesora Jurídica deben hacer entrega al interventor o supervisor en el momento de su designación o contratación, de copia del contrato, de la propuesta, termino de referencia, de la póliza, de la constancia de aprobación de la garantía y pago del impuesto de timbre.
2. Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato; salvo estipulación contractual diferente deberán suscribirse:

a. Acta de iniciación cuando se estipule expresamente el contrato.
b. Actas o informes de avance parcial a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
c. Acta informe definitivo de recibido a satisfacción. Dicho documento deberá contener la constancia de recibo definitivo de los proyectos, bienes, trabajos o servicios a satisfacción, la cual generalmente es requisito para el último pago y para la liquidación del contrato; se suscribe a efectos de hacer constar el estado en que se reciben los proyectos, obras, bienes o servicios, con las observaciones, las modificaciones o los pendientes.

3. Conformar un expediente en forma cronología, debidamente foliado con toda la documentación que se produzca del desarrollo de la ejecución del contrato, así como la correspondencia realizada por el contratista, copia de las respuestas dadas, copia de los oficios producidos por la oficina de control interno con ocasión del contrato, al igual que las actuaciones que con respecto al mismo haya adelantado o haya requerido cualquier órgano de control.

4. Llevar el control del archivo en forma permanente, sobre el desarrollo del contrato, con la finalidad de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso de ejecución del objeto.

5. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados por la garantía única. Debe tenerse en cuenta que los términos que se determinan en cada caso son perentorios, a efectos de lograr en cada caso el cometido que los señala.

6. Controlar los amparos de la garantía única (manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y/o servicios, responsabilidad civil extracontractual, prestaciones sociales, etc.) y la vigencia (términos de duración) de cada uno de ellos, ante un posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.

7. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza matriz cuando se suscriban prorrogas, adiciones o suspensiones, para su correspondiente aprobación

8. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.

9. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Servicio Nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, incluyendo el contrato de aprendizaje.

10. En cumplimiento al artículo primero de la Ley 828 del 2003, el interventor o supervisor deberá informar al Alcalde el incumplimiento de esta obligación, la cual será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

12. Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios o bienes realizados.

13. Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectué de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.

14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes o propias de los proyectos, bienes, obras o servicios contratados previstos en la oferta, catálogos, pliegos o términos de referencia, plan operativo y obligaciones del contrato. Como minino, deberá realizarse un informe de cumplimiento de las obligaciones, por parte del interventor y/o supervisor, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad en el desarrollo del mismo; este documentos es indispensable para que se efectué el pago correspondiente al contratista.

15. Para cumplir la anterior función, el interventor debe tener en cuenta los informes presentados por el contratista o conveniente, junto con el análisis efectuado sobre los mismos, y toda la documentación de soporte del convenio del contrato, para determinar las conclusiones a que se puede llegar, respecto de la ejecución del objeto y demás obligaciones pactadas.

16. Hacer seguimiento al cronograma de actividades y al plan operativo a efectos de solicitar en su oportunidad una eventual prorroga, adición, modificación o suspensión la cual debe estar debidamente justificada y suscrita por el contratista, con el concepto técnico del interventor o supervisor del contrato. Como resultado de lo anterior debe producirse de común acuerdo con las partes, el nuevo cronograma de ejecución. El aval o concepto sobre la necesidad y viabilidad de los actos antes mencionados debe emitirse por el interventor o supervisor con un mes de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

17. Verificar de acuerdo a la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de acuerdo con el objeto del contrato, entre ellas las de protección al medio ambiente, seguridad industrial (señalización apropiada, suministro al personal de elementos de seguridad) y salud ocupacional, cuando a ello hubiere lugar.

18. Comprobar de acuerdo a la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

19. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto, es decir, analizar que se utilice en debida forma y para los fines estipulados el valor pactado.

20. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al municipio, en caso de ser necesarias. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

21. Verificar la apertura de las cuentas bancarias, el manejo de las mismas, el pago de los rendimientos financieros a que haya lugar, mediante extractos bancarios trimestrales, de conformidad con lo estipulado en los contratos.

22. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

23. En caso de necesitarse mayores recursos, debe solicitar el contratista la oportuna y respectiva adición con la debida motivación, la cual debe contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato.

24. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

25. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato.

26. Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación en el Municipio, y remitirlas en forma inmediata al funcionario que celebró el contrato, con el objeto de evitar que se configure el silencio administrativo, de conformidad con el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

27. Informar de la ocurrencia de los hechos y por escrito al Alcalde sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

La anterior función tiene vital importancia por cuanto se encuentra estrechamente relacionada con la aplicación de las medidas como la caducidad administrativa, la cláusula penal pecuniaria, las multas, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral; y por último la efectividad de la póliza única de garantía.

28. Prestar asesoría al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.

29. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato, a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.

30. En el momento de liquidar los contratos, el interventor o supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas.

Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución, el supervisor deberá informar por escrito a la oficina Asesora Jurídica antes del vencimiento del mismo sobre las causas que originaron o están originando dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación suspensión, prorroga o modificación de los términos según el caso y por escrito.

El supervisor adelantara los trámites pertinentes para la suscripción del acta de inicio, y remitirá a la oficina jurídica dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, al momento de suscripción del acta, deberá verificar que el contratista este al día con el pago a los aportes a seguridad social y todos a los que haya lugar.

No obstante, si usted en el evento en que se encuentre tramitando su desvinculación de la entidad, vacaciones o cualquier otra situación administrativa, deberá informarla para que la oficina jurídica realice los cambios pertinentes para el cambio de supervisor no sin antes manifestar la situación actual de cada uno de sus supervisados.

Cordialmente,

DIEGO ANDRÉS LOPEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
DESIGNA

NATALIA VANEGAS CANDIL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
COMUNICA

Proyectó: María José Zambrano Pupo/ Contratista OAJ

RECIBIDO:

Jherson Jair Nino Vega
C.C. 1.070.328.226

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CLASE DE CONTRATO	MC-OBRA- 190-2024.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO NIT 890.680.162-0
CONTRATISTA	NSL CONSTUCCIONES PG SAS NIT 830.062.801-1 R/L ANA VELSY PATIÑO GUEVARA C. C. No 35.376.095
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	JUNIO 12 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	AGOSTO 11 DE 2024
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS´CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($29.419.881.96)

En el Municipio de El Colegio Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de junio de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal el Ingeniero **JHERSON JAIR NIÑO VEGA** Secretario de Infraestructura y Movilidad en calidad de Supervisor y **ANA VELSY PATIÑO GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía con **No. C.C. No 35.376.095 de Bogotá D.C**, para dejar constancia que, por medio de la presente acta, se da inicio real al desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA"**

El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de la presente acta y la fecha de terminación será el día 11 de agosto de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

ANA VELSY PATIÑO GUEVARA
R/L NSL CONSTUCCIONES PG SAS
Contratista

JHERSON JAIR NIÑO VEGA
Secretario de Infraestructura y Movilidad
Supervisor

Proyectó: Fabian E Diaz S – Inspector SIM